

MENDOZA, 26 OCT 2012

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 13246/2012, en las que por Resolución N° 248/2012-CD se tramita la rescisión del contrato celebrado oportunamente con el señor Leonel Cristian SAPPAG BOTTARI;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que analiza el tema y concluye: “que no debe rescindirse el contrato, el que debería continuar hasta su finalización del 31 de diciembre del año 2012”.

Que la citada Dirección considera en dicho dictamen que el agente tiene una discapacidad y la misma ha quedado acreditada, por lo que no puede insistirse en la finalización del contrato sólo por no cumplir con el emplazamiento.

Que a fs. 34 la señora Vicerrectora remite las actuaciones a esta Casa para notificación del interesado, quien lo hizo a fs. 34 vta.

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta el Artículo 27° de la Convención sobre Personas con Discapacidad.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, el contenido de la Resolución N° 248/2012-CD en la que se solicita al Consejo Superior la rescisión, a partir del 18 de setiembre del año 2012, del contrato celebrado con el señor Leonel Cristian SAPPAG BOTTARI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el señor Leonel Cristian SAPPAG BOTTARI (DNI: 33.577.917 - Legajo 30.456) continúe prestando servicios con el cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en el Departamento de Intendencia de la Facultad, en el que oportunamente fuera contratado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 441

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA